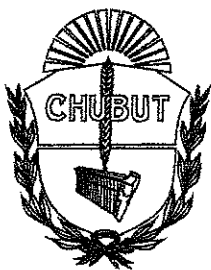


1A



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10950

Jueves 25 de Marzo de 2010

Edición de 75 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudocio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO SINTETIZADO

Año 2010 - Dto. Nº 243 ..... 2-46

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas

Año 2010 - Res. Nº 176 y 193 ..... 46-51

Poder Judicial

Año 2010 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 6276/10 RRHH ..... 51-52

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas

Año 2010 - Res. Nº 189 ..... 52

Secretaría de Salud

Año 2010 - Res. Nº XXI-61 a XXI-76 ..... 52-55

### SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 15.537/09 ..... 55-57

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 15.538/09 ..... 57-59

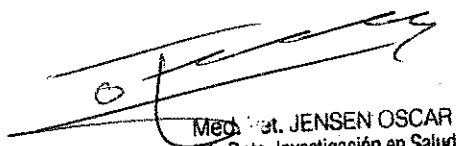
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.157/07 ..... 59-60

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.020/06 ..... 60-61

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.026/06 ..... 61-62

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 62-75

  
Med. Vet. JENSEN OSCAR  
Jefe Dpto. Investigación en Salud  
SECRETARIA DE SALUD  
Sarmiento - Provincia del Chubut

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO APAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO SINTETIZADO

**Dto. N° 243**

**15-03-10**

Artículo 1°.- Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Salud aprobada por Decreto N° 134/09 y modificada por Decretos N° 1242/09, N° 1763/09 y N° 1819/09, eliminándose los siguientes cargos: las Direcciones Provinciales de Asuntos Jurídicos e Institucionales, de Coordinación y Control Legal, Dirección Provincial PROSATE (UEP – PSTE), Dirección Provincial Despacho, Dirección Provincial Administración Financiera, y Dirección Provincial Coordinación con Administraciones Descentralizadas; los Departamentos Provinciales de Atención Programa Federal de Salud, de Consultoría Neuroquirúrgica, de Mesa de Entradas dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos, de Documentación y Servicio Social, de Licencias, y de Patologías Prevalentes No Transmisibles; y las Divisiones Provinciales Delegación de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas – Casa del Chubut, de Equipamiento Electromédico, y de Relevamiento de las Instalaciones de Recursos Físicos en Salud; y creándose los siguientes cargos de las Direcciones Generales de Gestión de Calidad en Salud, de Atención Primaria de la Salud, y de Auditoría, Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional; de las Direcciones Provinciales de Asesoría Técnica, de Asesoría Institucional, de Salud Mental Comunitaria, de Enfermería, de Formación y Capacitación de Recurso Humano, de Salud Ocupacional, y de Prestaciones Asistenciales; de los Departamentos Provinciales de Promoción y Políticas Saludables, de Supervisión Enfermería del Primer Nivel de Atención, de Investigación en Salud, de Nutrición, de Salud del Niño, de Patologías Prevalentes, de Técnico Profesional, de Auditoría y Fiscalización, de Gestión del Trabajo, de Desarrollo e Investigación en Enfermería, de Residencias del Equipo de Salud, de Reconocimientos Médicos, de Gestión Administración Laboral, de Gestión Administrativa, de Prestaciones Médicas, de Auditoría Médica, de Auditoría de Procesos, de Derivaciones, Auditoría y Delegación Emergencias Sanitarias – CPCH, de Arquitectura, de Ingeniería Biomédica, de Mantenimiento Edificio, de Certificaciones y Matriculación, de Regulación de Políticas y Legislación Sanitaria, y de Gestión Administrativa de Suministros; de las Divisiones Provinciales de Análisis y Evaluación de Puestos de Trabajo, de Selección de Personal, de Relaciones Laborales, de Gestión de Área Rural, de Gestión de Área Urbana, de Formación y Capacitación, de Medicina Preventiva, de Reconocimientos Médicos, de Aptitud Psicofísica, de Accidentología y Enfermedad Profesional, de Inspectoría, de Educación para la Salud, de Fiscalización Alimentaria, de Promo-

ción y Vigilancia Alimentaria, de Administración, de Calidad, de Prensa y Difusión, de Biología Molecular, de Mesa de Entradas y Salidas con dependencia de la Dirección General de Recursos Humanos, y de Patologías Prevalentes Transmisibles; y de las Secciones Provinciales de Análisis de Clima Organizacional, de Comunicación Interna, de Procesamientos de Datos, de Registro y Archivo de Legislación, de Registro Informático de Documentación, de Microbiología, de Físico Química, y de Investigación y Desarrollo.

Artículo 2°.- Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, la dependencia de los siguientes cargos: la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas con dependencia directa de la Secretaría de Salud pasará a depender de la Subsecretaría de Gestión Institucional; el Departamento Provincial de Capacitación dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional pasará a depender de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación; el Departamento Provincial de Enfermería, el Departamento Provincial Estadísticas e Información de Salud y sus Divisiones Provinciales de Estadísticas Hospitalarias y Vitales, y de Informática dependientes de la Subsecretaría de Programas de Salud pasarán a depender de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación; y el Departamento Provincial de Política y Administración de Personal de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación pasará a depender de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos, los Departamentos Provinciales de Compras, y de Depósito de Suministros pasaran a depender de la Dirección Provincial de Contrataciones, y el Departamento Comunicación Social dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud pasará a depender de la Subsecretaría de Gestión Institucional.

Artículo 3°.- Modifícase, a partir de la fecha del presente Decreto la denominación de los siguientes cargos: la Dirección Provincial Salud Familiar por Dirección Provincial de Prevención y Promoción; la Dirección Provincial Auditoría y Prestaciones Médicas por Dirección Provincial de Auditoría Asistencial y de Procesos; la Dirección Provincial Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas por Dirección Provincial Emergencias Sanitaria; la Dirección Provincial de Fiscalización, Habilitaciones y Certificaciones por Dirección Provincial de Regulación de Políticas Sanitarias, Fiscalización, Matriculación y Control de Calidad; el Departamento Provincial Salud Mental – Ancianidad por Departamento Provincial Salud Mental Comunitaria, el Departamento Provincial Bacteriología y Serología por Departamento Provincial Microbiología; el Departamento Provincial Comunicación Social por Departamento Provincial Prensa y Comunicación Social; el Departamento Provincial Enfermería por Departamento Provincial Área Técnica y Gestión en Enfermería; el Departamento Provincial Capacitación por Departamento Provincial Capacitación Continua; el Departamento Provincial Coordinación Operativa de Emergencias Sanitaria y Derivaciones Médicas por Departamento Provincial Emergencias Sanitaria; el Departamento Provincial Programación y Ejecución Administrativa, Arancelamiento y Despacho por

**DEPENDENCIA:**

De la Dirección Provincial de Patologías Prevalentes y Epidemiología.

**REQUISITO PARA EL CARGO:**

Personal del equipo de salud con título Universitario, con capacitación reconocida en programas, tener una experiencia mínima de 3 años con capacidad docente y de manejo de grupo.

**DEPARTAMENTO PROVINCIAL INVESTIGACION EN SALUD**

**MISION:**

- Promover, fortalecer, desarrollar, y orientar la investigación en salud, siendo de su competencia la coordinación, evaluación de las investigaciones que se realicen en el ámbito de la Dirección Provincial de patologías Prevalentes.

- Desarrollar y fortalecer un sistema provincial de Investigación en Salud clínica y sanitaria, concebido como un proceso de producción del conocimiento, en relación a las condiciones de salud y a las respuestas sociales que se implementan para mejorarlas.

**FUNCIONES:**

- Promover el desarrollo de políticas y programas que incentiven a nuevos investigadores a para el diseño, desarrollo y publicación de sus resultados.
- Impulsar el desarrollo de estudios colaborativos multicéntricos sobre las áreas prioritarias, aprobadas por la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut.
- Asesorar en investigación, capacitación y transferencia de conocimiento a gestores de los niveles jurisdiccionales.
- Promover el intercambio y la cooperación en materia de investigación en salud, con Organismos Gubernamentales Universidades, Centros de investigación, ONGs, y hospitales del ámbito municipal, provincial y nacional.
- Asesorar en temas de investigación en salud a los diferentes programas dependientes de la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut.
- Promover la traducción y difusión de conocimientos provenientes de la investigación científica, y su uso en el diseño de políticas sanitarias y en la toma de decisiones por parte de los distintos actores políticos y sociales.
- Promover la coordinación, acción conjunta e intercambio, con otras entidades o grupos profesionales dedicados a la investigación epidemiológica a nivel provincial, nacional e internacional.
- Colaborar en la construcción, selección y monitoreo de los indicadores que permitan analizar el desarrollo de los diferentes programas.
- Participar en el análisis de indicadores de los diferentes programas que dependan del Departamento de Patologías Prevalentes.
- Supervisar la recolección de la información de los diferentes programas aportando datos al Análisis de Situación de Salud de la provincia.

**DEPENDENCIA:**

- De la Dirección Provincial de Patologías Prevalentes y Epidemiología.

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

- Personal del equipo de salud con título universitario, con capacitación reconocida en investigación, programas, con capacidad docente y de manejo de grupo.

**DIVISION PROVINCIAL DE PATOLOGIAS PREVALENTES TRASMISIBLES**

**MISION:**

- Programar, organizar, coordinar, capacitar y asesorar a los servicios de salud y conexos en lo referente al desarrollo de los diferentes programas de enfermedades transmisibles implementados en la provincia garantizando la ejecución de las acciones, en el ámbito provincial.

**FUNCIONES:**

- Verificar el cumplimiento y la calidad de la notificación de los diferentes eventos de salud.
- Programar, coordinar y supervisar las actividades desarrolladas por los programas en el ámbito de la provincia.
- Planificar capacitación para los integrantes del equipo de salud que intervengan en los diferentes programas.
- Describir y analizar el comportamiento de las enfermedades transmisibles de mayor prevalencia en la provincia.
- Estimar y coordinar la efectiva y correcta distribución de insumos de los programas dependientes de la Dirección.
- Colaborar en la construcción, selección y monitoreo de los indicadores que permitan analizar el desarrollo de los diferentes programas.
- Participar en el análisis de los diferentes indicadores de los diferentes programas que dependan del departamento de patologías prevalentes
- Supervisar la recolección de la información de los diferentes programas aportando datos al Análisis de Situación de Salud de la provincia.
- Analizar y difundir en forma continua la información correspondiente a los diferentes programas que dependen del departamento de Patologías Prevalentes.
- Formular recomendaciones para la intervención oportuna sobre la población con medidas colectivas sobre ambiente y legislación sanitaria.
- Elaboración y difusión de Boletines de diversas patologías.
- Participar en la elaboración de estrategias de comunicación social.
- Coordinar actividades intersectoriales intrasecretaría y con las diferentes áreas ministeriales de la Provincia.
- Participar en la coordinación de las acciones de intervención cuando los problemas superen el límite de los nivel de las diferentes Áreas Programáticas.
- Participar en la formulación de planes y progra-



**Departamento Provincial de Investigación en Salud**  
Dirección de Control de Patologías Prevalentes y Epidemiología  
Secretaría de Salud  
Provincia del Chubut - Patagonia Argentina  
Tel/fax: (0297) 4886 413 E-mail: hidatidosis@coopsar.com.ar

---

**DEPARTAMENTO PROVINCIAL "INVESTIGACION EN SALUD"**

**DIRECCION PROVINCIAL "PATOLOGIAS PREVALENTES Y EPIDEMIOLOGIA"**

**SUSECRETARIA "PROGRAMAS EN SALUD"**

**SECRETARIA DE SALUD – PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MISION:**

- Promover, fortalecer, desarrollar, y orientar la investigación en salud, siendo de su competencia la coordinación, evaluación de las investigaciones que se realicen en el ámbito de la Dirección Provincial de patologías Prevalentes.
- Desarrollar y fortalecer un sistema provincial de Investigación en Salud clínica y sanitaria, concebido como un proceso de producción del conocimiento, en relación a las condiciones de salud y a las respuestas sociales que se implementan para mejorarlas.

**FUNCIONES:**

- Promover el desarrollo de políticas y programas que incentiven a nuevos investigadores a para el diseño, desarrollo y publicación de sus resultados.
- Impulsar el desarrollo de estudios colaborativos multicéntricos sobre las áreas prioritarias, aprobadas por la Secretaria de Salud de la Provincia del Chubut.
- Asesorar en investigación, capacitación y transferencia de conocimiento a gestores de los niveles jurisdiccionales.
- Promover el intercambio y la cooperación en materia de investigación en salud, con Organismos Gubernamentales Universidades, Centros de investigación, ONGs, y hospitales del ámbito municipal, provincial y nacional.
- Asesorar en temas de investigación en salud a los diferentes programas dependientes de la Secretaria de Salud de la Provincia del Chubut.

- Promover la traducción y difusión de conocimientos provenientes de la investigación científica, y su uso en el diseño de políticas sanitarias y en la toma de decisiones por parte de los distintos actores políticos y sociales.
- Promover la coordinación, acción conjunta e intercambio, con otras entidades o grupos profesionales dedicados a la investigación epidemiológica a nivel provincial, nacional e internacional.
- Colaborar en la construcción, selección y monitoreo de los indicadores que permitan analizar el desarrollo de los diferentes programas.
- Participar en el análisis de indicadores de los diferentes programas que dependan del Departamento de Patologías Prevalentes.
- Supervisar la recolección de la información de los diferentes programas aportando datos al Análisis de Situación de Salud de la provincia.

**DEPENDENCIA:**


- De la Dirección Provincial de Patologías Prevalentes y Epidemiología.

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

- Personal del equipo de salud con título universitario, con capacitación reconocida en investigación, programas, con capacidad docente y de manejo de grupo.

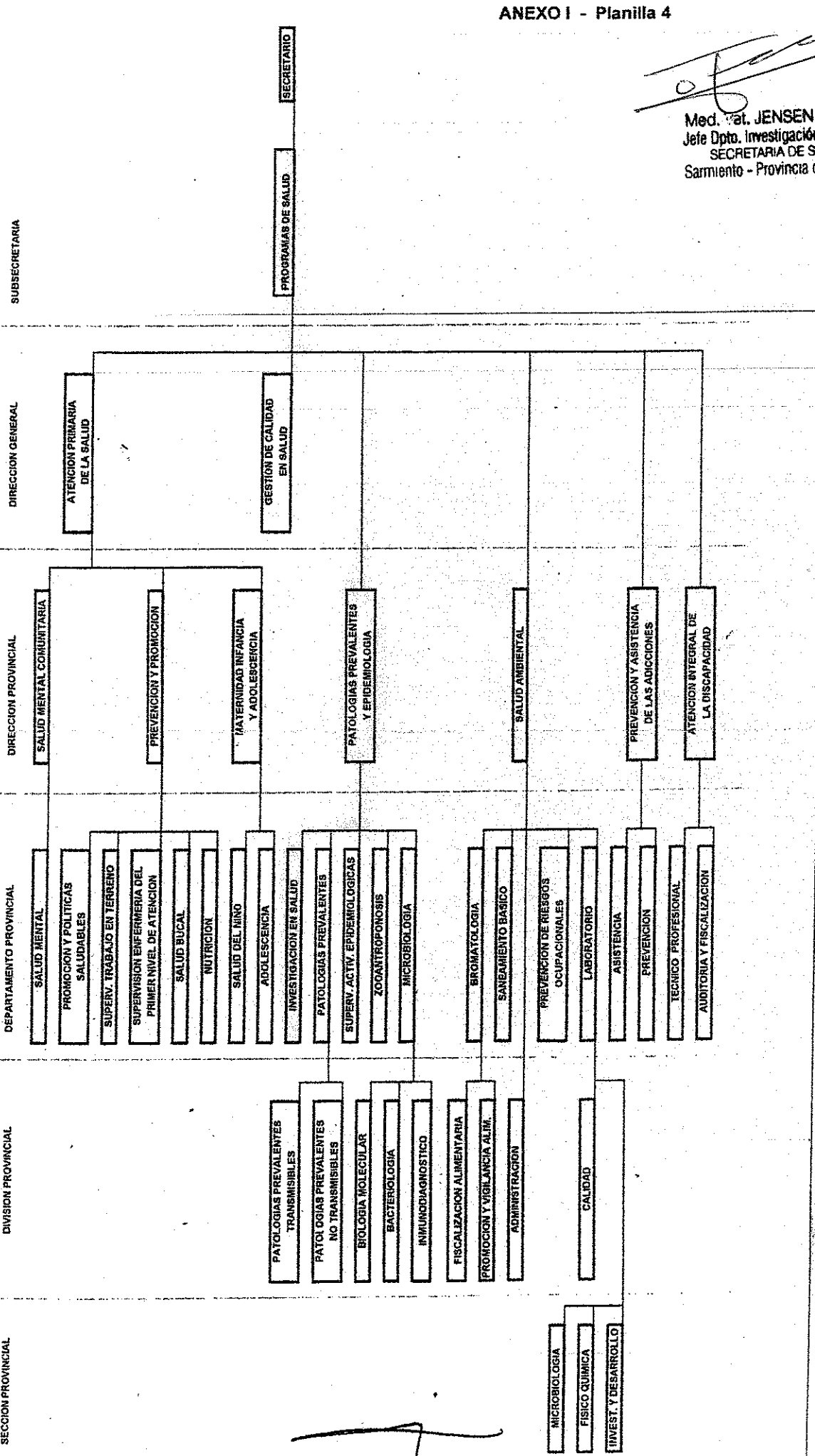
**Creado por Decreto Provincial N° 243 en Marzo de 2010.**

**Por Decreto Provincial N° 928 en Julio de 2010,  
el Veterinario Oscar Jensen fue designado Jefe del Departamento**

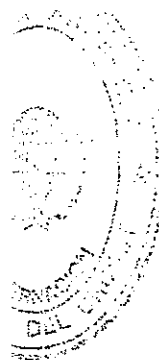


Med. Vet. JENSEN OSCAR  
Jefe Dpto. Investigación en Salud  
SECRETARIA DE SALUD  
Santiago - Provincia del Chubut

Med. Vet. JENSEN OSCAR  
Jefe Dpto. Investigación en Salud  
SECRETARIA DE SALUD  
Sarmiento - Provincia del Chubut



243



Y... ESCA... 10



RAWSON, 01 JUL 2010

VISTO:

El Expediente N° 6528/09-S.S. y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita la designación en cargos jerárquicos de agentes varios dependientes de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la nueva Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decreto N° 243/10;

Que en virtud de razones de servicio se autorizó a los agentes consignados en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto para desempeñarse en los cargos jerárquicos que en cada caso se indica, a partir del 15 de marzo de 2010;

Que por lo tanto procede reconocer los servicios prestados por los agentes consignados en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto en los cargos jerárquicos que en cada caso se indica, a partir del 15 de marzo de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto;

Que corresponde abonar a los agentes consignados en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre las categorías de revista y los cargos jerárquicos que en cada caso se indica, a partir del 15 de marzo de 2010;

Que por lo tanto procede dejar sin efecto las subrogancias de los agentes en los cargos que en cada caso se indica conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto;

Que el presente trámite se encuadra en la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672) y el Decreto N° 97/87;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, Programa 24 - Maternidad e Infancia - Actividad 1 - Maternidad e Infancia, Programa 27 - Fiscalización del Ejercicio Profesional - Actividad 1 - Fiscalización del Ejercicio Profesional, Programa 29 - Patologías Prevalentes - Actividad 1 - Patologías Prevalentes;

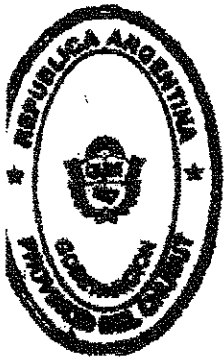
Que en la vista concedida el servicio jurídico de la Secretaría de Salud se pronuncia sobre la viabilidad del trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha efectuado el control de legalidad que le compete;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

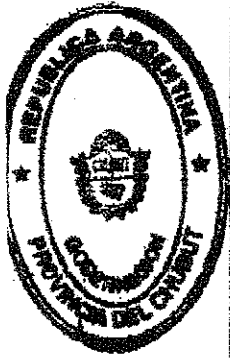
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT



Dr. ALBERTO CARLOS GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

928

Med. Int. JENSEN OSCAR  
Jefe Dpto. Investigación en Salud  
SECRETARIA DE SALUD  
Samborombón - Provincia del Chubut



Dr. JUAN CARLOS VALLEJO  
SECRETARIO DE GABINETE

2.

nen desempeñando los agentes en los cargos jerárquicos que en cada caso se indica conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Reconócese los servicios prestados a partir del 15 de marzo de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto, de los agentes consignados en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto en los cargos jerárquicos que en cada caso se indica.

Artículo 3º.- Abónese a los agentes consignados en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, las sumas que resulten correspondientes de acuerdo a los servicios prestados en el Artículo anterior.

Artículo 4º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta se disponga lo contrario, a los agentes en los cargos jerárquicos que en cada caso se indica conforme se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5º.- Los agentes designados en el Artículo anterior percibirán la diferencia salarial existente entre las categorías de revista y los cargos jerárquicos que en cada caso se indica conforme se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0, Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Salud, Programa 24 – Maternidad e Infancia – Actividad 1 – Maternidad e Infancia, Programa 27 – Fiscalización del Ejercicio Profesional – Actividad 1 – Fiscalización del Ejercicio Profesional, Programa 29 Patologías Prevalentes – Actividad 1 – Patologías Prevalentes, del Presupuesto para el año 2010.

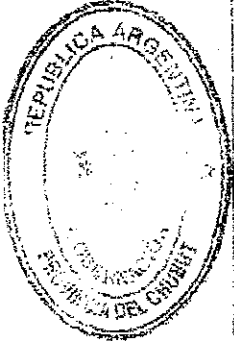
Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido; ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES  
GOBERNADOR

DECRETO N° 928 /





928

ANEXO II

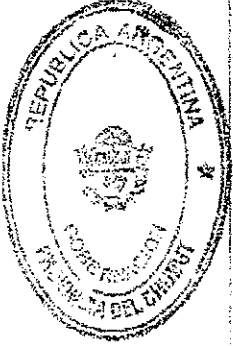
NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO N°/CLASE	CARGO A SUBROGAR	DEPENDENCIA	JERAR. A SUBROGAR	REG. HORARIO
PIEGARO RICARDO DANIEL	12.160.466	Dirección Polat. De Formación y Capacitación de Recur. Humanos	Subsc. de Planificación y Capacitación	Jer. 9 Cat. 16 - A.I.III.11	40 Horas
OJEDA MARIA IBET	8.204.785	Dpto. Polat. Supervisión de Entem. del Primer Nivel de Atención	Subsc. de Programas de Salud	Jer. 8 Cat. 17 - A.I.VII.18	44 Horas
JENSEN OSCAR	10.855.147	Dpto. Polat. de Investigación en Salud	Subsc. de Programas de Salud	Jer. 8 Cat. 17 - A.I.V.13	44 Horas
BALLIRO NANCY	11.846.458	Dpto. Polat. Salud del Niño	Subsc. de Programas de Salud	Jer. 5 Cat. 17 - A.I.II.10	44 Horas
ARCILIS SEBASTIAN FRAN- CISCO ALBERTO	23.190.323	Dpto. Polat. de Residencias del Equipo de Salud	Subsc. de Planificación y Capacitación	Jer. 9 Cat. 16 - A.I.I.9	44 Horas
BARU GABRIELA SONIA	17.946.208	Dpto. Polat. Regulación de Políticas y Legislación Sanitaria	Subsc. de Gestión Ins- titucional	Jer. 9 Cat. 18 - A.I.II.10	40 Horas

Decreto N° 928 <sup>⊕</sup> Notificado, entered 06-Jul-2010

*[Signature]*  
OSCAR JENSEN  
DNI 10.535.147

**Dr. OSCAR JENSEN**  
Epto. Zoonosis  
Secretaría de Salud  
Provincia del Chubut



928

ANEXO I

NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO N° CLASE	CARGO A LIMITAR	JERARQUIA A LIMITAR	REG. HORARIO
PIEGARO RICARDO DANIEL	12.180.488	Direcc. Hospital Pto. Madryn	Jer. 5 Cat. 14 - A.I.III.11	40 Horas
OJEDA MARIA IBET	6.204.785	Div. Supervls. Enferm. H.Z. Trelew	Jer. 4 Cat. 13 - A.I.VII.16	44 Horas
JENSEN OSCAR	10.555.147	Dpto. Polat. de Zoonitroposis	Jer. 6 Cat. 17 - A.I.V.13	44 Horas
BALLIRO NANCY	11.646.458	Dpto. Polat. de Capacitación	Jer. 6 Cat. 17 - A.I.II.10	44 Horas

CERTIFICACION

El Departamento Provincial de Investigación en Salud, de la Dirección de Control de Patologías Prevalentes, Subsecretaría de Programas del Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut, funciona en una vivienda ubicada en la localidad de Sarmiento, que consta de dos oficinas, pequeño laboratorio, cocina y baño.

En el mismo prestan funciones:

<b>Carlos Terán</b>	DNI 11.261.198	Técnico - Planta
<b>Hugo Ybañez</b>	DNI 16.216.267	Administrativo - Planta
<b>María Laura Gertiser</b>	DNI 29.510.950	Bioquímica - Contratada

Med. Vet. JENSEN OSCAR  
Jefe Dpto. Investigación en Salud  
SECRETARIA DE SALUD  
Sarmiento - Provincia del Chubut

Méd. Vet. Oscar JENSEN  
Departamento Investigación en Salud  
Tel -Fax (0297) 4896 413 Tel 156 252390  
E-mail [investigacion@coopsar.com.ar](mailto:investigacion@coopsar.com.ar)

Investigación  
Nota N°: 099/12.-

Sarmiento, Chubut, Patagonia Argentina, 18 de Diciembre de 2.012.-